



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ~~11~~ de ~~ABRIL~~ de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 11 /2013.

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 14/2012 y N° 20/2012;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones

que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que el citado artículo 24, dispone en su inciso 3° que la intervención de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público resulta obligatoria respecto de los asuntos relacionados con la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.-

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta de Administración, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorberá, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión

Conjunta de Administración, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que la citada resolución, en su Anexo I, establece las misiones y funciones de las distintas áreas que integran la estructura orgánica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, entre ellas, la de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales.

Que, para un mejor cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas a la secretaría mencionada en el párrafo anterior, ésta podrá requerir información y/o asistencia técnica y/o administrativa de las distintas áreas que integran la estructura orgánica de los tres ámbitos del Ministerio Público, con noticia de ello a sus titulares.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, en los artículos 1, 3, 18, 21, 22, 24 y concordantes de la Ley 1903;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que para el cumplimiento de las misiones y funciones previstas por Resolución CM N° 37/12, la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales podrá requerir información y/o asistencia

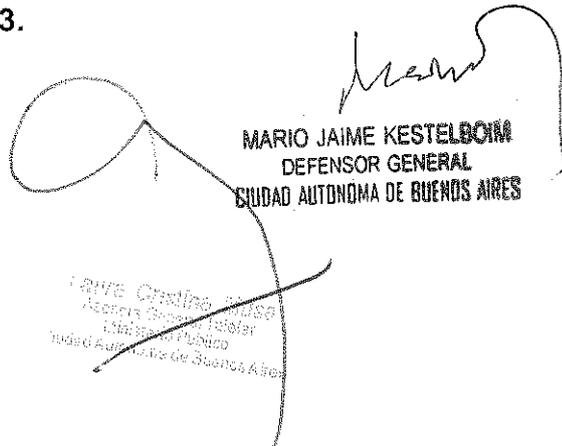
"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

técnica y/o administrativa de las distintas áreas que integran los tres ámbitos del Ministerio Público, con noticia de ello a sus titulares.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales de la Comisión Conjunta, al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia y a las tres Ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 11 /2013.


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

~~Carla Cristina López
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires~~